



RESOLUCIÓN N° 170-2026-UPT-CU

Tacna, 23 de junio de 2026

VISTO:

El Oficio N° 292-2026-UPT-VRIN, de fecha 04 de junio de 2026, del señor Vicerrector de Investigación Dr. Elmer Limache Sandoval, remitiendo la actualización del Reglamento para la Gestión, Evaluación y Categorización de los Grupos de Investigación de la Universidad Privada de Tacna, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 102-2023-UPT-CU, de fecha 17 de marzo de 2023, se aprobó la Directiva para la Conformación de Grupos de Investigación de la Universidad Privada de Tacna;

Que, a través del oficio del visto, el Dr. Elmer Limache Sandoval, Vicerrector de Investigación, remite el Reglamento para la Gestión, Evaluación y Categorización de los Grupos de Investigación de la Universidad Privada de Tacna; para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, el mencionado Reglamento tiene por finalidad, establecer la base normativa para la gestión integral de los Grupos de Investigación (GI) de la Universidad Privada de Tacna, comprendiendo su formación, composición, funcionamiento, evaluación y categorización, con el propósito de fortalecer la producción científica, la innovación y la transferencia tecnológica, en concordancia con los lineamientos del CONCYTEC, SUNEDU y el Plan Estratégico Institucional;

Que, de conformidad con el Artículo 34, literal b), del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; es atribución del Consejo Universitario aprobar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y todos los demás Reglamentos;

De conformidad con el Artículo 34, literal b) del Estatuto de la Universidad Privada de Tacna; y, estando al acuerdo unánime del Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria realizada el 18 de junio de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA, que consta de VII Capítulos, 31 Artículos, Seis Disposiciones Finales y 05 Anexos; el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución N° 102-2023-UPT-CU, de fecha 17 de marzo de 2023, que aprobó la Directiva para la Conformación de Grupos de Investigación de la Universidad Privada de Tacna.

Regístrese, comuníquese y archívese.

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

Tacna, mayo de 2026

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 1

Autoridades:

Dr. Hugo Cirilo Calizaya Calizaya
Rector

Dr. Arcadio Atencio Vargas
Vicerrector Académico

Dr. Elmer Marcial Limache Sandoval
Vicerrector de Investigación

Elaborado por:

Dr. Luis Alfredo Fernández Vizcarra
Jefe de la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica.

Dra. Orietta Mabel Barriga Soto
Coordinadora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Dra. Ana Noelia Martínez Valdivia
Coordinadora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

Dr. Raúl Cartagena Cutipa
Coordinador de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería.

Dr. Carlos Alberto Pajuelo Beltrán
Coordinador de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Mtra. Nay Ruth Villacorta Castro
Coordinador de la Unidad de Investigación de la Facultad de Educación, Ciencias de la Comunicación y Humanidades.

Méd. Miguel Angel Hueda Zavaleta
Coordinador de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Mag. Ricardo Jimenez Palacios
Coordinador de la Unidad de Investigación de la Escuela de Postgrado.

Revisado por:

Dr. Elmer Marcial Limache Sandoval
Vicerrector de Investigación

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 2

HISTÓRICO DEL DOCUMENTO

N°	Resolución	Consideraciones para el cambio del documento
1	R.102-2023-UPT-CU	Directiva para la conformación de Grupos de Investigación de la Universidad Privada de Tacna

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 3

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad establecer la base normativa para la gestión integral de los Grupos de Investigación (GI) de la Universidad Privada de Tacna, comprendiendo su formación, composición, funcionamiento, evaluación y categorización, con el propósito de fortalecer la producción científica, la innovación y la transferencia tecnológica, en concordancia con los lineamientos del CONCYTEC, SUNEDU y el Plan Estratégico Institucional.

Artículo 2.- Alcance

Es de cumplimiento obligatorio para:

- a) Vicerrectorado de Investigación (VRIN)
- b) Facultades y Escuela de Postgrado
- c) Unidades e Institutos de Investigación
- d) Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT)
- e) Docentes ordinarios y contratados, investigadores, estudiantes y egresados
- f) Docentes invitados, visitantes e investigadores externos.
- g) Unidades o dependencias de la universidad que intervenga en el proceso comprendido en el presente reglamento.

Artículo 3.- Base normativa

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 28613. Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Estatuto de la Universidad Privada de Tacna.

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 4

- Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la UPT.
- Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología (CONCYTEC), 2020.

CAPÍTULO II

DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 4.- Definición

Los Grupos de Investigación son conjuntos de personas organizadas que desarrollan actividades de investigación de manera coordinada y permanente, orientadas a la generación de conocimiento científico, tecnológico y humanístico, en concordancia con las políticas y líneas de investigación institucionales.

Artículo 5.- Denominación de los Grupos de Investigación

Cada Grupo de Investigación deberá estar identificado por un nombre académico y, de ser el caso, por un acrónimo, no pudiendo existir otro grupo con denominación igual o similar que no permita su adecuada diferenciación.

Artículo 6.- Estructura de los Grupos de Investigación

Los Grupos de Investigación están conformados por los siguientes miembros:

a) Investigador principal

- Es el Coordinador del Grupo de Investigación que debe ser docente a tiempo completo o parcial de la UPT, de pregrado o postgrado, de preferencia registrado en RENACYT y registro en Google Scholar de carácter obligatorio.
- Especialista en la temática de investigación que desarrolla el GI.

b) Coinvestigador

- Docente a tiempo completo o parcial de la UPT, de pregrado o postgrado, de preferencia registrado en RENACYT.

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 5

- Podrán incorporarse colaboradores externos de instituciones reconocidas a nivel nacional o internacional, tales como investigadores visitantes o profesionales con experiencia en investigación, quienes participan por invitación del investigador principal, conforme a las condiciones establecidas.

c) Investigadores en formación

Los investigadores en formación ayudarán en el proceso de investigación en las diferentes etapas de los proyectos de investigación.

c.1) Investigadores estudiantes y egresados

- Estudiantes, tesis y/o egresados de pregrado o postgrado.
- Investigadores de postdoctorado.

c.2) Investigadores aprendices de la comunidad

Ciudadanos con estudios superiores (universitarios o no universitarios) que participan con la finalidad de promover la democratización de la investigación y fortalecer la proyección social en los Grupos de Investigación de la UPT, bajo la supervisión del investigador principal y del grupo de investigación.

Artículo 7.- Conformación de los Grupos de Investigación

- a) El Vicerrectorado de Investigación promueve la constitución, categorización y evaluación de los Grupos de Investigación.
- b) La Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT), a través de los Institutos de Investigación, promueve la formación de Grupos de Investigación científica en la UPT, mientras que las Unidades de Investigación coordinan y supervisan su actividad.
- c) Las actividades de los Grupos de Investigación promueven la solución de problemas sociales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Responsabilidad Social Universitaria (RSU).
- d) La conformación de los Grupos de Investigación constituye una estrategia para integrar programas de pregrado y posgrado, en función de líneas de investigación similares o complementarias.
- e) Un Grupo de Investigación está integrado por al menos tres (3) docentes, conformados por un investigador principal y un mínimo de dos (2)

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 6

coinvestigadores, debidamente registrados en el formulario de solicitud de inscripción, categorización y registro de grupos de investigación (Anexo 3).

- f) El Investigador Principal solo puede pertenecer a un (01) Grupo de Investigación.
- g) El Investigador Principal o Coinvestigador que se encuentre con año sabático o licencia, con o sin goce de haber, no podrá ser responsable ni corresponsable de proyectos con subvención institucional, ni recibir incentivos por actividad investigadora.
- h) Los investigadores principales que dejen de tener vínculo docente con la UPT podrán continuar participando como colaboradores externos, previa justificación del coordinador del Grupo de Investigación.
- i) Los colaboradores externos formalizan su participación mediante el formato de inclusión correspondiente (Anexo 1). Su número no está limitado y no generan vínculo laboral con la UPT.
- j) Los investigadores en formación solo podrán participar en un (01) Grupo de Investigación, siendo su participación de carácter temporal. Cada Grupo de Investigación deberá contar con al menos dos (2) investigadores en formación. Asimismo, dicha participación no genera vínculo laboral con la universidad.
- k) Todos los integrantes del Grupo de Investigación deben estar registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC y podrán desarrollar actividades de investigación en colaboración con investigadores, grupos u organismos nacionales e internacionales.

Artículo 8.- Constitución de los Grupos de Investigación

Para la constitución de un Grupo de Investigación se sigue el siguiente procedimiento:

- a) El coordinador del Grupo de Investigación inicia el proceso solicitando la constitución al Decano de la Facultad o Director de la Escuela de Postgrado, especificando el nombre del grupo, su acrónimo y la línea de investigación a desarrollar, la cual debe estar articulada con las líneas de investigación priorizadas por la UPT. Asimismo, deberá adjuntar:
 - Anexo 1: Formato de inclusión de colaborador externo (de corresponder).
 - Anexo 2: Formato de inclusión o exclusión de investigador principal o coinvestigador.

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 7

- Anexo 3: Formulario de solicitud de inscripción para la evaluación, categorización y registro de Grupos de Investigación.
- Plan de trabajo del Grupo de Investigación por un periodo de dos (2) años. Anexo 5.
- Currículum Vitae del investigador principal y de los coinvestigadores, destacando su producción científica.

- b) El Coordinador de la Unidad de Investigación emite opinión sobre la solicitud presentada.
- c) El Consejo de Facultad o el Consejo de Escuela de Postgrado aprueba la constitución del Grupo de Investigación y dispone la emisión de la resolución correspondiente, previa opinión favorable del Coordinador de la Unidad de Investigación, conforme a los requisitos establecidos en el presente reglamento. Dicha aprobación será ratificada mediante Resolución Rectoral.

Artículo 9.- Funciones de los Grupos de Investigación

Son funciones de los Grupos de Investigación:

- a) Diseñar y desarrollar proyectos de investigación e innovación orientados a la solución de problemas de carácter regional, nacional e internacional.
- b) Participar en convocatorias de fondos concursables de investigación, en función de sus áreas temáticas.
- c) Participar en actividades de difusión científica, tales como congresos, concursos nacionales e internacionales y eventos académicos, en representación de la UPT.
- d) Promover la divulgación de los resultados de las investigaciones desarrolladas, a través de los medios de comunicación institucionales y otros canales que gestione el Grupo de Investigación.
- e) Planificar y desarrollar conferencias y actividades académicas dirigidas a estudiantes, con el propósito de fomentar la investigación.
- f) Brindar asesoramiento, apoyo y orientación a los círculos de investigación, promoviendo la formación de nuevos investigadores y el fortalecimiento de sus capacidades para alcanzar la clasificación en el RENACYT.
- g) Formular y presentar proyectos de investigación a organizaciones nacionales e internacionales que ofrezcan financiamiento competitivo.

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 8

- h) Realizar el seguimiento del avance de los proyectos de investigación y presentar informes técnicos y financieros correspondientes.
- i) Publicar artículos científicos en revistas indexadas en bases de datos reconocidas, tales como Web of Science o Scopus, como resultado de sus investigaciones.
- j) Gestionar y promover el registro de la propiedad intelectual y patentes derivadas de los resultados de investigación.
- k) Contribuir como autor o coautor en la publicación de libros o capítulos de libro a nivel nacional o internacional.
- l) Participar como ponentes en foros, simposios, congresos y otros eventos académicos, al menos una vez por año.
- m) Promover la movilidad académica mediante la invitación de investigadores y la realización de pasantías de investigación a nivel nacional e internacional, previa opinión favorable del coordinador de investigación ante el consejo de facultad
- n) Velar por que los productos de investigación consignen la filiación institucional de la UPT; asimismo, asegurar que sus integrantes cuenten con código ORCID, perfil en Google Scholar (gestionados con correo institucional) y registro en el CTI Vitae del CONCYTEC.

Artículo 10.- Registro de los Grupos de Investigación

El Vicerrectorado de Investigación remite copia del documento de constitución del Grupo de Investigación y gestiona su registro en los sistemas institucionales y, de ser el caso, ante el CONCYTEC.

Artículo 11.- Inclusión y exclusión de miembros de los Grupos de Investigación

- a) La inclusión o exclusión de los miembros titulares del Grupo de Investigación es solicitada por el Investigador Principal y remitida a Decanato o Dirección de ESPG mediante el formato correspondiente (Anexo 2).
- b) El Investigador Principal podrá solicitar la inclusión de nuevos miembros de acuerdo con los intereses del Grupo de Investigación, para lo cual deberá completar el formato respectivo. La inclusión se aceptará hasta un (01) mes antes del cierre de cualquier convocatoria institucional para Grupos de Investigación.

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 9

- c) La inclusión de colaboradores externos se efectúa a solicitud del Investigador Principal y se remite al Decanato o Dirección de ESPG mediante el formato correspondiente (Anexo 1).
- d) El Investigador Principal podrá solicitar la exclusión de alguno de sus integrantes, siempre que este haya permanecido al menos un (01) año en calidad de investigador principal o coinvestigador, conforme al formato establecido (Anexo 2).
- e) En caso de que el Grupo de Investigación mantenga obligaciones pendientes derivadas de proyectos financiados por el Vicerrectorado de Investigación u otros compromisos institucionales, la exclusión de un miembro procederá únicamente cuando este acredite el cumplimiento de su participación en la actividad correspondiente.
- f) La validación de la inclusión o exclusión de los miembros titulares es responsabilidad de la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT).

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 12.- Enfoque de la evaluación

La evaluación de los Grupos de Investigación se realiza con base en su Plan de Trabajo y las que aporten al PEI, considerando criterios objetivos, verificables y sustentados en evidencia científica, orientados a medir su desempeño en producción científica, tecnológica y/o humanística, formación de recursos humanos e impacto académico. El grupo de investigación iniciará el proceso de evaluación con al menos un artículo de investigación en revista indexada.

Artículo 13.- Criterios e instrumentos de evaluación

- a) Los rubros, indicadores y criterios de evaluación de los Grupos de Investigación se encuentran establecidos en el Anexo 4 del presente reglamento.
- b) La evaluación considera la producción científica, tecnológica y/o humanística desarrollada por el Grupo de Investigación, conforme a los criterios institucionales.

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 10

Artículo 14.- Periodicidad de la evaluación

Los Grupos de Investigación son evaluados cada dos años a partir del segundo año de creación, según cronograma establecido por el VRIN y con base al Plan de Trabajo (anexo 5), sin perjuicio del monitoreo a cargo de las Unidades de Investigación, bajo la supervisión del Vicerrectorado de Investigación (VRIN) y con el soporte técnico de la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT).

Artículo 15.- Responsables de la evaluación

- a) Los grupos de investigación son evaluados por las unidades de investigación y supervisados por la oficina del PITT.
- b) Los resultados son aprobados por el Consejo de Facultad o el Consejo de la Escuela de Postgrado.
- c) El informe es elevado al Vicerrectorado de Investigación para su validación y trámite correspondiente.

Artículo 16.- Procedimiento de evaluación

El proceso de evaluación de los Grupos de Investigación comprende las siguientes etapas:

- a) Presentación del informe de actividades con evidencias documentadas.
- b) Evaluación técnica por la Unidad de Investigación.
- c) Aprobación por el Consejo de Facultad o Escuela de Postgrado.
- d) Remisión del informe al Vicerrectorado de Investigación.
- e) Validación institucional de los resultados.

Artículo 17.- Régimen disciplinario vinculado a la evaluación

Los integrantes del Grupo de Investigación podrán ser separados en caso de incumplimiento del Código Nacional de Integridad Científica o del Código de Ética en Investigación de la Universidad Privada de Tacna.

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 11

CAPÍTULO IV

CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 18.- Niveles de categorización de los Grupos de Investigación

Los Grupos de Investigación son clasificados en categorías de acuerdo con el puntaje obtenido en el proceso de evaluación y al cumplimiento de las características de cada categoría, establecidos en el Art. 19.

Categoría	Puntaje mínimo
A (Consolidado)	≥ 50
B (Por consolidar)	< 50
C (Emergente)	< 40
D (En iniciación)	< 25

Artículo 19.- Características de las categorías de los Grupos de Investigación

El proceso de categorización es conducido por una Comisión Técnica designada por el Vicerrectorado de Investigación, que verifica los resultados del proceso de evaluación y el cumplimiento de las características de cada categoría, que son las siguientes:

a) Grupo Consolidado

Aquel grupo que cuenta con al menos una línea de investigación consolidada, cuyo coordinador y miembros titulares son investigadores registrados en el RENACYT. Se caracteriza por:

Requisitos exigibles:

- Contar con colaboradores externos de instituciones de prestigio internacional.
- Ejecutar proyectos de investigación financiados por fondos concursables externos, cuando estos hayan logrado financiamiento.
- Mantener una producción científica anual en revistas indexadas en bases de datos como Web of Science, Scopus u otras similares, en los últimos cinco (5) años.
- Generar productos de propiedad intelectual, tales como patentes u otros registros.

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 12

- Desarrollar actividades formativas vinculadas a la investigación (tesis de bachiller, título profesional, maestría y doctorado), articuladas a las líneas de investigación del Grupo de Investigación.

Puntaje mayor o igual a 50 puntos en la evaluación.

b) Grupo en consolidación

Aquel grupo que cuenta con al menos una línea de investigación en proceso de consolidación y al menos un investigador titular registrado en el RENACYT.

Requisitos exigibles:

- Contar con colaboradores externos de instituciones de prestigio nacional.
- Ejecutar al menos un proyecto de investigación financiado mediante fondos concursables externos, cuando este haya logrado financiamiento.
- Mantener producción científica anual en revistas indexadas en bases de datos como Web of Science, Scopus u otras similares, en los últimos tres (3) años.
- Desarrollar actividades formativas vinculadas a la investigación (tesis de bachiller, título profesional y maestría), articuladas a las líneas de investigación del Grupo de Investigación.

Puntaje mayor o igual a 40 puntos y menor a 50 puntos en la evaluación.

c) Grupo emergente

Aquel grupo que cuenta con líneas de investigación emergentes.

Requisitos exigibles:

- Participar en proyectos de investigación financiados principalmente con recursos institucionales.
- Contar con al menos una publicación científica en revistas indexadas en bases como SciELO u otras similares, en los últimos dos (2) años.
- Desarrollar al menos una actividad formativa vinculada a la investigación (tesis de bachiller o título profesional).

Puntaje mayor o igual a 25 puntos y menor a 40 puntos en la evaluación.

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 13

Artículo 20.- Criterios de categorización

Las categorías se establecen en niveles, en orden descendente, en función del cumplimiento de las características definidas para cada categoría, conforme a lo establecido en el artículo 19.

Artículo 21.- Puntaje mínimo para categorización

Para ser categorizado y reconocido institucionalmente, el Grupo de Investigación debe obtener un puntaje mínimo de trece (13).

Artículo 22.- No categorización

El Grupo de Investigación que no tenga productos de investigación descritos en el anexo 4 durante el proceso de evaluación no serán categorizados, pudiendo reiniciar el trámite con un nuevo plan de trabajo para su vigencia.

Artículo 23.- Reconocimiento institucional

Concluido el informe de la Comisión Técnica, presenta su informe al Vicerrectorado de Investigación (VRIN) y éste gestiona la emisión de la Resolución Rectoral de reconocimiento de la categoría del Grupo de Investigación.

El Grupo de Investigación Categorizado, presentará un plan de trabajo, aprobado por Consejo de Facultad o Escuela de Postgrado según corresponda y ratificado con Resolución Rectoral.

CAPÍTULO V

FORTALECIMIENTO, RECONOCIMIENTO E INCENTIVOS

Artículo 24.- Reconocimiento institucional de los Grupos de Investigación

El reconocimiento institucional de los Grupos de Investigación, otorgado mediante Resolución Rectoral, les permite:

- Utilizar oficialmente su denominación en actividades académicas y científicas.
- Acceder a los beneficios, incentivos y mecanismos de fortalecimiento establecidos institucionalmente.

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 14

Artículo 25.- Fortalecimiento de los Grupos de Investigación

El Vicerrectorado de Investigación promueve el fortalecimiento de los Grupos de Investigación mediante:

- a) Programas de capacitación en investigación científica, tecnológica y de innovación.
- b) Promover la participación de los Grupos de Investigación en fondos concursables.
- c) Promoción de la producción científica en revistas indexadas y/o arbitradas.
- d) Apoyo a la formación de investigadores, incluyendo su incorporación al RENACYT.
- e) Fomento de la participación en redes de investigación nacionales e internacionales.

Artículo 26.- Incentivos a los Grupos de Investigación

Los Grupos de Investigación pueden acceder a incentivos institucionales orientados a fortalecer su desempeño, tales como:

- a) Subvenciones para la publicación de artículos científicos en revistas indexadas y/o arbitradas, según corresponda.
- b) Apoyo económico para la participación en eventos académicos y científicos.
- c) Reconocimiento institucional a la producción científica destacada.

Artículo 27.- Financiamiento de los Grupos de Investigación

- a) Los Grupos de Investigación pueden acceder a financiamiento a través de los fondos concursables del Vicerrectorado de Investigación de la UPT.
- b) Asimismo, pueden participar en convocatorias de financiamiento externo, de carácter nacional o internacional.

Artículo 28.- Apoyo institucional

- a) Los Grupos de Investigación pueden recibir el aval institucional de la UPT para la formulación y ejecución de proyectos financiados con recursos externos.
- b) Pueden acceder al uso de infraestructura, equipamiento y recursos institucionales, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades de investigación, según corresponda.

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 15

CAPÍTULO VI

GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 29.- Plataforma institucional de gestión

Los Grupos de Investigación deben registrar y actualizar permanentemente su información, actividades y producción científica en los sistemas institucionales, tales como:

- a) Plataforma INVEST-UPT.
- b) CTI Vitae del CONCYTEC.
- c) Repositorio institucional de la UPT.

Artículo 30.- Registro y actualización de información

- a) Los Grupos de Investigación son responsables de mantener actualizada la información relacionada con sus integrantes, líneas de investigación, proyectos, producción científica y actividades académicas.
- b) La actualización de la información constituye un requisito para los procesos de evaluación, categorización y acceso a incentivos institucionales.

Artículo 31.- Reporte de resultados

- a) Los Grupos de Investigación deben presentar informes semestrales sobre sus actividades y resultados a la Unidad de Investigación, conforme al presente reglamento.
- b) Los resultados del seguimiento son utilizados para la toma de decisiones institucionales relacionadas con la evaluación, categorización y asignación de incentivos.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - El presente reglamento integra, actualiza y sustituye las disposiciones previas relacionadas con la gestión, evaluación y funcionamiento de los Grupos de Investigación en la Universidad Privada de Tacna.

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 16

Segunda. - Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente reglamento.

Tercera. - El Vicerrectorado de Investigación, Decanatos, Escuela de Postgrado y las Unidades de Investigación son responsables de la implementación, difusión y cumplimiento del presente reglamento.

Cuarta. - El Vicerrectorado de Investigación podrá emitir directivas, lineamientos o disposiciones complementarias para la adecuada aplicación del presente reglamento.

Quinta. - Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación, en el marco de la normativa institucional vigente.

Sexta. - El presente reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Consejo Universitario.

Tacna, mayo de 2026

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 17

Anexo 1

Formato de inclusión de Colaborador externo

Yo, _____, manifiesto estar de acuerdo en formar parte del Grupo de Investigación (GI) _____ de la Universidad Privada de Tacna y expreso mi compromiso de trabajar en las actividades de I+D+i del citado grupo de investigación.

Asimismo, declaro que:

- a) Cumpliré con el Código de Ética en Investigación de la Universidad Privada de Tacna.
- b) Respetaré las normas de integridad científica y propiedad intelectual vigentes.
- c) Mi participación como colaborador externo no genera vínculo laboral con la Universidad Privada de Tacna.

_____, ____ de _____ de _____

Firma del adherente externo

Institución de procedencia: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono móvil: _____

Profesión y especialidad: _____

Importante:

- Remitir la solicitud por mesa de partes virtual.
- Las inclusiones de adherentes externo, será validada por la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PIIT).
- Consultas al correo electrónico: pitt@upt.pe

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 18

Anexo 2

Formato de inclusión o exclusión de Investigador principal o coinvestigador

_____, ____ de _____ de _____

Dr. (Nombre y apellidos del Vicerrector de Investigación)
Vicerrector de Investigación
Universidad Privada de Tacna

Presente. -

Yo, _____, en mi calidad de Coordinador del
Grupo de Investigación (GI) _____, docente de la Facultad
de _____, solicito lo siguiente:

☐ Inclusión ☐ Exclusión

Datos del investigador:

Apellidos: _____ Nombres: _____

DNI / C.I. / C.E.: _____ Título y especialidad: _____

Código UPT: _____ Código ORCID: _____

Mayor grado académico: _____ Google académico: _____

Teléfonos de contacto: _____ Correo electrónico: _____@upt.pe

Firma del investigador principal o
coinvestigador del GI
que se incluye o excluye:

Firma del Investigador Principal

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 19

Anexo 3

Formulario de solicitud de inscripción para la evaluación, categorización y registro de Grupos de investigación

Datos del grupo del GI	
Nombre del grupo	
Acrónimo (opcional)	Año de creación
Datos del Investigador principal del grupo de investigación	
Nombres y Apellidos:	
Facultad:	
Escuela:	
Tipo de docente:	
Clasificación RENACYT:	
Correo:	
Coinvestigadores del grupo	
Número de coinvestigadores:	
Número de estudiantes/tesistas:	
Nombre del coinvestigador:	
Facultad:	
Escuela Profesional:	
Tipo de docente:	
Correo:	
Nombre del coinvestigador:	
Facultad:	
Escuela Profesional:	
Tipo de docente:	
Correo:	
Nombre del investigador colaborador externo: (opcional)	
Facultad:	
Escuela Profesional:	
Tipo de docente:	
Correo:	
Producción científica del coordinador vinculada a la temática del grupo de investigación en los últimos 5 años	
Publicaciones o proyectos vinculadas la temática del GI	
Publicaciones en revistas indizadas vinculadas a la temática del GI	

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 20

Información del Grupo de investigación (GI)	
Presentación:	(Máximo 200 palabras)
Objetivos:	(Máximo 100 palabras)
Línea de investigación priorizada de la UPT	
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) con el cual contribuye a través de las líneas de investigación:	(Máximo 2 ODS)
Servicios que presta o puede realizar:	(Máximo 100 palabras)
Información de Infraestructura (Solo para grupos que soliciten evaluación y categorización)	
Indicar el nombre y código del laboratorio(s) en los cuales el GI desarrolla sus actividades, responsables de los mismos. Incluir documento sustentatorio de asignación del ambiente.	
Describe los ambientes físicos del GI	(Máximo 100 palabras)
Enumerar equipamiento de laboratorio / gabinete	(Máximo 100 palabras)
Información del contacto (datos específicos del GI)	
Nombre del contacto:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 21

Anexo 4

Tabla de puntaje para la evaluación de Grupos de Investigación (G.I.)

Rubro I. Producción científica, tecnológica humanística, orientada a la línea de investigación	Descripción	Evidencias	Puntos	Puntaje Mínimo
1.1 Artículos publicados en revistas indizadas en bases de datos de Scopus, WoS (excepto colección ESCI) y SciELO. La categorización de la revista en cuartiles seguirá el ranking establecido en Scimago que se encuentre publicado al momento de la evaluación.	Scopus /WoS Q1	Enlace del artículo publicado en la base de datos	5	5 a más
	Scopus /WoS Q2	Enlace del artículo publicado en la base de datos	4	
	Scopus /WoS Q3	Enlace del artículo publicado en la base de datos	3	
	Scopus /WoS Q4	Enlace del artículo publicado en la base de datos	2	
	SciELO	Enlace del artículo publicado en la base de datos	1	
1.2 Publicación en memorias o anales de congreso en editoriales indizadas o arbitradas.	a) Conference proceedings (Scopus/ Wos)	Enlace de la publicación en la base de datos	1	
	b) Publicación en memorias o anales de congreso en editoriales arbitradas	ISBN o ISSN	0.5	
		Constancia u hoja editorial que señale el proceso de revisión por pares		
1.3 Autoría de libros (autor principal o coautor). Tener publicaciones de libros indizadas en bases de datos (Scopus, WoS, SciELO) o arbitrados por pares externos.	a) indizadas en bases de datos (Scopus, WoS, SciELO)	Enlace de la publicación en la base de datos	6	
	b) arbitrados	ISBN	4	
		Constancia u hoja editorial que señale el proceso de arbitraje		



REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

Vicerrectorado
de Investigación

Codificación
01-2026-UPT/VRIN

Versión 2.0

Vigencia desde
2026

Página
22

1.4. Capítulos de libros. Tener publicaciones de libros indizadas en bases de datos (Scopus, WoS, SciELO) o arbitrados por pares externos.	a) indizadas en bases de datos (Scopus, WoS, SciELO)	Enlace de la publicación en la base de datos	3	
	b) arbitrados por pares externos	ISBN	2	
		Constancia u hoja editorial que señale el proceso de revisión por pares		
1.5. Propiedad intelectual/industrial registrada en INDECOPI.	a) Patente de invención o Certificado de Obtentor o Paquete tecnológico	Constancia de registro expedido por INDECOPI	6	
	B) Patente de modelo de utilidad	Constancia de registro expedido por INDECOPI	3	
	C) certificado de derecho de autor por software	Constancia de registro expedido por INDECOPI	2	
1.6. Productos artístico-culturales y/o arquitectónicos (productos de creación)		Constancia emitida por el VRIN para validación de Productos artístico-culturales y/o arquitectónicos (productos de creación) que forme parte de la investigación o se derive de esta.	2	
1.7. Cuaderno de trabajo (Publicado en repositorio Institucional).		Enlace de base de datos o repositorio institucional	0.5	



**REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN
Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA
DE TACNA**

Vicerrectorado
de Investigación

Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 23
---	-------------	------------------------	--------------

Rubro II. Formación de recursos humanos	Descripción	Evidencias	Puntos	Puntaje mínimo
2.1 Formación de recursos humanos: Asesoría de tesis o trabajo de investigación en la UPT. (tesis sustentada y registrada en RENATI). La calificación se aplica por cada Tesis o Trabajo de investigación,	a) Tesis de postgrado doctoral	Enlace de publicación en Repositorio Institucional. El puntaje se atribuye por cada tesis asesorada por un miembro del GI	2	2
	b) Tesis o trabajo de investigación de postgrado maestría	Enlace de publicación en Repositorio Institucional. El puntaje se atribuye por cada tesis asesorada por un miembro del GI	1	
	c) Tesis o Trabajo de investigación para título profesional o segunda especialidad	Enlace de publicación en Repositorio Institucional. El puntaje se atribuye por cada tesis asesorada por un miembro del GI	0.5	

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 24

Rubro III. Reconocimiento de méritos en gestión de proyectos de investigación del grupo (La calificación se aplica a cada investigador del grupo vigente en la fecha de evaluación)	Descripción	Evidencias	Puntos	Puntaje mínimo
3.1. Dedicación a la investigación. Personas que participen como responsable o coordinadores generales en proyectos de investigación financiados por la UPT como unidad ejecutiva o financiados internamente con fondos externos. (Verificado por una decisión o documento oficial del organismo de financiación pertinente).	a) Proyectos con financiamiento interno (Por cada Proyecto)	Resolución que aprueba el financiamiento	2	5
	b) Proyectos con financiamientos externos (Por cada Proyecto)	Resolución o documento oficial que aprueba el financiamiento	4	
3.2 Investigador principal. Consultado en el portal CONCYTEC.	a) Investigador calificado: Niveles: I, II y III	Constancia	6	
	b) Investigador calificado: Niveles: IV y V	Constancia	3	
	c) Investigador calificado: Niveles: VI y VII	Constancia	1	
3.3 Coinvestigador por cada miembro de investigación. Consultado en el portal CONCYTEC.	a) Investigador calificado: Niveles: I, II y III	Constancia	3	
	b) Investigador calificado: Niveles: IV y V	Constancia	2	
	c) Investigador calificado: Niveles: VI y VII	Constancia	1	

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 25

3.4. Investigador colaborador externo por cada miembro, con actividad en el grupo de investigación.	Nacional perteneciente a una entidad reconocida en el ranking de Scimago.	Enlace de reconocimiento de institución en Scimago	2	
	Extranjero perteneciente a una entidad reconocida en el ranking de Scimago.	Enlace de reconocimiento de institución en Scimago	4	
3.5. Miembros del grupo de investigación que forman parte de redes científicas, por cada miembro.	Perteneciente a una red científica nacional	Constancia o membresía	1	
	Perteneciente a una red científica internacional	Constancia o membresía	2	

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 26

Anexo 5

Formato del Plan de Trabajo de los Grupos de Investigación (Periodo: Dos Años)

1. Datos generales del Grupo de Investigación

- 1.1. Nombre del Grupo de Investigación
- 1.2. Acrónimo (de corresponder)
- 1.3. Facultad y Escuela Profesional
- 1.4. Año de creación
- 1.5. Periodo del plan (inicio y fin)
- 1.6. Investigador principal
- 1.7. Coinvestigadores
- 1.8. Investigadores en formación (de corresponder)

2. Presentación y justificación

Descripción breve del grupo de investigación, considerando su propósito, la problemática que atiende, su enfoque de trabajo, su vinculación con el contexto regional o nacional, así como su articulación con las líneas de investigación institucionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

3. Objetivos del Plan de Trabajo

- 3.1. Objetivo general: Enunciado claro, medible y alineado al periodo del plan.
- 3.2. Objetivos específicos: Entre tres (03) y cinco (05), orientados al logro del objetivo general.

4. Líneas de investigación

Indicar la línea de investigación institucional a la que se vincula el grupo, incluyendo una breve descripción de su alcance.

5. Ejes de trabajo

El Plan de Trabajo deberá estructurarse en función de los siguientes ejes:

- a) Investigación e innovación
- b) Producción científica y tecnológica
- c) Formación de investigadores
- d) Difusión y visibilidad científica
- e) Vinculación y financiamiento

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 27

6. Metas e indicadores

El Grupo de Investigación deberá establecer metas cuantificables para el periodo de dos (02) años, alineadas a sus funciones, considerando como mínimo los siguientes indicadores:

N°	Indicador	Meta
1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12.	Proyectos de investigación desarrollados Artículos científicos publicados en revistas indizadas Libros o Capítulos de libros en bases de datos indizadas Proyectos presentados a financiamiento (interno/externo) Tesis desarrolladas como resultados de un trabajo de investigación del G.I. Productos tecnológicos o propiedad intelectual Participación en eventos académicos Productos artístico-culturales y/o arquitectónicos (productos de creación) Cuaderno de trabajo (Publicado en repositorio Institucional). Actividades de capacitación o divulgación Informes presentados Otros que aporten a la producción intelectual	

7. Actividades principales

Relación de las principales actividades a desarrollar durante el periodo del plan, en concordancia con los ejes de trabajo establecidos.

8. Cronograma

Presentación del cronograma general de ejecución de actividades, distribuido por trimestres a lo largo del periodo de dos (02) años, que permita evidenciar el cumplimiento progresivo del Plan de Trabajo.

9. Responsables

Identificación de los responsables de la ejecución del plan:

- a) Investigador principal
- b) Coinvestigadores

	REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN, EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA		Vicerrectorado de Investigación
Codificación 01-2026-UPT/VRIN	Versión 2.0	Vigencia desde 2026	Página 28

10. Seguimiento e informes

El plan deberá considerar:

- Mecanismos de seguimiento periódico de actividades
- Registro de evidencias verificables
- Presentación de un (01) informe anual de cumplimiento

11. Resultados esperados

Descripción de los resultados que se espera alcanzar al finalizar el periodo del plan, en términos de producción científica, formación de investigadores e impacto académico, tecnológico o social.

Tacna, mayo de 2026